Expediente: **1568/23**
Carátula: **PAREDES PEREZ JOSE AUGUSTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20242006101 - PAREDES PEREZ, Jose Augusto-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1568/23

H103014598608

REF."PAREDES PEREZ Jose Augusto c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N° 1568/23".-

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2023.

Proveyendo la presentación del 18/08/2023: téngase presente, agréguese los comprobantes de pago que acompaña y por cumplido parcialmente lo requerido mediante providencia del 25/07/2023. En consecuencia corresponde proveer la totalidad de la presentación del 24/07/2023: en poder ad-litem que se acompaña, téngase al letrado Martín Pablo Palacios, por presentado, en el carácter invocado con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley.

Intímese al letrado mencionado precedentemente a fin de que en el término de un día acompañe comprobantes de pago de los bonos profesionales Ley 5233 y boleta Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Asimismo, téngase presente la copia digitalizada del DNI del actor (cfr. art 33 Reglamento expediente digital) y las imágenes digitalizadas de la documentación original que se acompañan. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida en su oportunidad.

En mérito a lo peticionado, cítese y emplácese personalmente al accionado en autos Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.

Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

Hágase saber al accionado que en caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de

Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio
www.justucuman.gov.ar.

Por último, se solicita al letrado que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc). 1568/23. DBEM.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.